

## ***Se, auto- y sí mismo/a: el caso del español como aporte a la teoría epifenoménica de la reflexividad***

### **1. Introducción:**

El presente trabajo discute la interacción entre el clítico *se*, el prefijo *auto-* y las llamadas “anáforas reflexivas” *sí mismo/a*. La hipótesis es que los patrones de distribución y co-ocurrencia de las formas *se*, *auto-* y *sí mismo* evidencian la imposibilidad de sostener para cada una de ellas la etiqueta de “reflexivizador”. Concretamente, tan solo *auto-* parece comportarse como un verdadero elemento reflexivo en su semántica, mientras que *se* se comporta como un expletivo (es decir, un elemento sintáctico ligado a la satisfacción de requisitos formales propios de la computación) y *sí mismo* se corresponde con un elemento anafórico cuyo valor debe determinarse en función del entorno sintáctico que lo selecciona. Los patrones de reflexividad del español discutidos en este trabajo constituyen nueva evidencia a partir de la cual pueden ser contrastadas (i) las teorías de la reflexividad como anáfora (Chomsky, 1981), (ii) las teorías de la reflexividad como proceso léxico (Grimshaw, 1982), (iii) las teorías híbridas (Reinhart y Siloni, 2005) y (iv) las teorías constructivistas de la reflexividad (Embick, 2004). Aquí se asume como punto de partida el marco constructivista que postula la reflexividad como un epifenómeno (i.e., como el resultado de la interacción de operaciones sintácticas concretas que involucran elementos en la derivación cuya naturaleza no es necesariamente reflexiva) y sostenemos que el clítico *se* en español no es un elemento reflexivo sino un elemento expletivo insertado en VoiceP (Saab, 2020). Respecto al prefijo *auto-* sostenemos que se trata de un modificador de predicado que introduce al adjuntarse una presuposición de significado reflexivo y asumimos, por su parte, el valor anafórico de *sí mismo*. En concreto, postulamos que en español es posible derivar lecturas reflexivas de la interacción de elementos de diferente categoría sintáctica y semántica. De esta forma, el estudio del español resulta en un aporte relevante para la tesis de la reflexividad como epifenómeno.

### **2. Datos:**

La primera observación relevante es que existe una distribución asimétrica entre los elementos *se*, *auto-* y *sí mismo*. Esta asimetría reside en que *auto-* y *sí mismo* requieren (no de forma homogénea) entornos sintácticos específicos que se ven garantizados por diferentes estrategias sintácticas, mientras que *se* se realiza en ausencia de ambos en el dominio verbal, con la única restricción de no poder participar en las estructuras de complemento régimen (1). El contraste de (1a) y (1b) demuestra que es la sintaxis la que puede bloquear la emergencia de *se* en lo que es, a todas luces, una estructura reflexiva en su significado.

- (1) a. Ana duda de sí misma.
- b. \*Ana se duda de sí misma.

La asimetría señalada se observa en los ejemplos de (2)-(4): mientras que clítico *se* es consistente con lecturas reflexivas tanto si se presenta solo en la oración (2a) como si co-ocurre ya sea con *auto-* (3a) o bien con *sí mismo* (3a), las formas *auto-* y *sí mismo* no admiten lecturas reflexivas por sí mismas (con excepciones como (1a)), dado que arrojan un resultado agramatical, como se ve en (3b) y (4b). De esto se sigue que no desencadenan las operaciones sintácticas necesarias para garantizar un entorno sintáctico capaz de licenciar una lectura reflexiva, por lo que deben co-ocurrir con *se*.

- (2) a. Ana se boicotea.
- b. \*Ana boicotea. (*en la lectura reflexiva*)
- (3) a. Ana se autoboicotea.
- b. \*Ana autoboicotea.
- (4) a. Ana se boicotea a sí misma.

b. \*Ana boicotea a sí misma.

No es, sin embargo, *se* el único elemento capaz de habilitar la presencia de los elementos *auto-* y *sí mismo*. El último es seleccionado por predicados de complemento régimen (1a), mientras que el prefijo *auto-* se ve habilitado en el entorno nominal (5) y en presencia de anáforas posesivas ((6a) en contraste con (6b)).

(5) el autoboicot de Ana

(6) a. Ana autoboicotea sus planes.

b. #Ana autoboicotea los planes.

El licenciamiento de *auto-* por parte de una anáfora, como es en el caso de (6a), no es consistente entre las estructuras de (7) y (8). El caso de (7) se sigue mayormente de lo dicho para (3) y (4): la agramaticalidad de (7b) muestra que la anáfora *sí mismo* no es capaz de licenciar *auto-*, sino que para ello se requiere *se* (7a). Por otro lado, el juicio en (8) difiere del de (7b), ya que la anáfora en posición de complemento régimen garantiza los requisitos formales y sí es capaz de licenciar *auto-*, por lo que (8) debe explicarse por una falla de derivación semántica en Forma Lógica y no por una violación de la sintaxis.

(7) a. Ana se autoboicotea a sí misma.

b. \*Ana autoboicotea a sí misma.

(8) #Ana autoduda de sí misma.

Los patrones de distribución, co-ocurrencia y restricción listados iluminan algunos hechos que cualquier teoría sobre la reflexividad debe poder explicar: (i) si *se*, *auto-* y *sí mismo* co-ocurren no pueden aportar el mismo valor, ya que deberían entonces verse afectados por patrones de distribución complementaria, (ii) la agramaticalidad de las estructuras que involucran *auto-* y *sí mismo* en ausencia de *se* demuestra que su comportamiento es consistente con el de un expletivo sintáctico y (iii) la interacción entre *auto-* y las anáforas discutidas (anáforas posesivas y anáforas *sí mismo*) señala que solo algunas de estas últimas son capaces de habilitar lecturas reflexivas, en función de sus propiedades estructurales.

### 3. Propuesta:

El análisis de los elementos involucrados, su interacción y las correspondientes estrategias sintácticas desplegadas en español a la hora de derivar lecturas reflexivas contribuye con nueva evidencia a favor de los postulados constructivistas de la reflexividad, en detrimento de las teorías del *se* como una anáfora (Sportiche, 2023) o como un marcador intransitivador (Chierchia, 2004). En concreto, nuestra propuesta es que, dada su interacción y dado que *auto-* es un verdadero elemento reflexivizador que se adjunta a un predicado y lo modifica a la manera de un operador semántico introduciendo una presuposición reflexiva, no es posible afirmar que *se* es un elemento reflexivizador (ni de naturaleza anafórica, ni a la manera de un operador léxico). Con respecto a *sí mismo*, se comporta como una anáfora reflexiva en términos sintácticos en los contextos de complemento régimen pero no así en las estructuras con *se*, donde igual que *auto-* debe co-ocurrir con el clítico para ser licenciada.

### 4. Referencias

Chierchia, G. (2004). A semantics for unaccusatives and its syntactic consequences. In *The unaccusativity puzzle*, ed. by Artemis Alexiadou, Elena Anagnostopoulou, and Martin Everaert, 22–59. Oxford: Oxford University Press. • Chomsky, N. (1981). Lectures on government and binding. Foris. • Embick, D. (2004). Unaccusative syntax and verbal alternations. En Alexiadou, A., Anagnostopoulou E. y Everaert, M. (eds.) *The unaccusativity puzzle*. Oxford University Press, pp. 137–158. • Grimshaw, J. (1982). On the Lexical Representation of Romance Reflexive Clitics. En Bresnan, J. *The mental representation of grammatical relations*, pp. 87-148. MIT Press. • Marantz, A. (1984). On the nature of grammatical relations. *Linguistic Inquiry Monographs*. MIT Press. • Reinhart, T. y Siloni, T. (2005). The lexicon-syntax parameter: Reflexivization and other arity operations. *Linguistic Inquiry* 36(3), pp. 389–436. • Saab, A. (2020). Deconstructing Voice. The syntax and semantics of u-syncretism in Spanish. *Glossa: a journal of general linguistics* 5(1):127, pp. 1–50.